

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención del trámite de notificación surtido y la respuesta dada por Colombia Telecomunicaciones S.A. EPS (folio 47 a 55). SE DISPONE:

- **OFICIAR** a COOMEVA EPS SA para que informe a este despacho el lugar de residencia, teléfono y/o datos relevantes de contacto del señor RIGOBERTO LAZARO GAONA identificado con C.C. 88183171. A efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago proferido en su contra. Oficiar por secretaría y gestionar por intermedio de la parte ejecutante.
- **REQUERIR** a COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. EPS para que informe a este despacho el lugar de residencia, teléfono y/o datos relevantes de contacto del señor RIGOBERTO LAZARO GAONA identificado con C.C. 88183171. Por las líneas telefónicas o servicios adquiridos con la entidad en los que se hubiera prestado la información correspondiente. A efectos de surtir la notificación del auto de mandamiento de pago proferido en su contra. Oficiar por secretaría y gestionar por intermedio de la parte ejecutante.
- **REQUERIR** a la parte ejecutante para que en acatamiento de sus deberes y responsabilidades procesales, en concreto la reglada en el numeral 6 del Art. 78 del C. G. P. Precise si con los números de contacto que se informan en el expediente respecto del demandado. O por virtud de las medidas cautelares, se ha procurado alguna información de ubicación del obligado.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **059** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **6 de agosto de 2020.**

ANA ISABEL BONILLA CASTRO

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b277843558ffaa8e2a2fadacdc328478d8dfef5e94a302fa765f580bff953f**
Documento generado en 05/08/2020 06:18:50 a.m.